

COMISIÓN DE
PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

INFORME QUE RINDE LA
COORDINACIÓN DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS, RESPECTO AL
CUMPLIMIENTO DE
REQUERIMIENTO DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
MÁS MICHOACÁN Y MICHOACÁN
PRIMERO

ÍNDICE

| | |
|--|---|
| I. INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| II. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, EN LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DE ACUERDO DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE SOLICITARON SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL..... | 3 |
| III. SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DE ACUERDO DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE SOLICITARON SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL. | 3 |
| IV. REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR OMISIONES EN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS. | 4 |
| V. CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS | 5 |

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a los artículos 10, 11, 13 y 15 de la *Ley General de Partidos Políticos*; 43, fracción V, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del IEM; así como los *Lineamientos emitidos por el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo*, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos ha realizado diversas actividades con el propósito de dar seguimiento al procedimiento para la constitución de partidos políticos locales, en el contexto del ejercicio del derecho de asociación de la ciudadanía de Michoacán.

En el presente, se informa el cumplimiento a los requerimientos emitidos en los Acuerdos mediante los cuales se resolvió la procedencia de solicitud de registro como Partidos Políticos Locales, Más Michoacán y Michoacán Primero.

II. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, EN LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DE ACUERDO DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE SOLICITARON SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

De conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos precitados, el cual refiere que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos se pronunciará respecto a la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro como partidos políticos locales; dicha Comisión sesionó de manera virtual el día 02 de mayo de 2023, aprobando los proyectos de Acuerdo para la procedencia de las tres organizaciones que presentaron su solicitud de registro como Partido Político Local, las cuales fueron:

| CVO | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | REPRESENTANTE LEGAL |
|------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | MICHOACÁN AL FRENTE A.C. | EZEQUIEL HERNÁNDEZ ARTEAGA |
| 2 | VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C. | JOSÉ ANTONIO PLAZA URBINA |
| 3 | TIEMPO X MÉXICO A.C. | KARLA ESTEFANÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ |

Derivado de lo anterior, la Comisión remitió al Consejo General los proyectos de Acuerdo para su aprobación.

III. SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DE ACUERDO DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE SOLICITARON SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

El 03 de mayo de 2023, el Consejo General, en Sesión Extraordinaria Urgente, aprobó los Acuerdos por los cuales se les otorga el registro como Partido Político Local a las siguientes organizaciones, bajo las siguientes denominaciones:

| CVO | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | DENOMINACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO | NÚMERO DE ACUERDO |
|------------|-------------------------------------|--|--------------------------|
| 1 | MICHOACÁN AL FRENTE A.C. | MÁS MICHOACÁN | IEM-CG-22/2023 |
| 2 | VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C. | MICHOACÁN PRIMERO | IEM-CG-23/2023 |
| 3 | TIEMPO X MÉXICO A.C. | TIEMPO X MÉXICO | IEM-CG-24/2023 |

De conformidad con el artículo 19, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, fue expedido el certificado que hace constar su registro como Partido Político Local.

IV. REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR OMISIONES EN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS.

En los referidos Acuerdos de procedencia, en los puntos resolutivos *TERCERO* se requirió a las organizaciones: "*MICHOACÁN AL FRENTE A.C.*" y "*VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.*", dar cumplimiento a las inconsistencias observadas en sus documentos básicos, para lo cual contaron con un plazo de 20 días hábiles siguientes a la notificación de dicho Acuerdo, la cual se realizó el 05 de mayo, venciendo dicho plazo el 02 de junio del presente.

De tal forma, los Acuerdos IEM-CG-22/2023 e IEM-CG-23/2023 establecen:

- a) La modificación de los documentos básicos se deberá realizar mediante asamblea donde se encuentren presentes al menos el quorum mínimo de delegados y delegadas municipales, propietarios o suplentes, de la organización, equiparable al compuesto en la Asamblea Local Constitutiva, lo cual puede efectuarse bajo la figura contemplada en sus Estatutos como primer Congreso Estatal Fundacional del Partido, o como lo determine la organización.
- b) Señalar lugar, día y hora de la celebración de la asamblea.
- c) Se deberá elaborar una lista de asistencia de los delegados o delegadas elegidos en las asambleas municipales, que deberá contener los datos de nombre, forma de identificación y lugar de residencia;
- d) Se deberán leer, discutir y, en su caso, aprobar las modificaciones de los Documentos básicos, pudiendo en la Asamblea con el voto de la mayoría, dispensar su lectura previa distribución de los documentos de referencia.

- e) Señalar fecha y hora de clausura de la asamblea.
- f) Respetar la libertad de decisión y asociación de las y los delegados propietarios o suplentes, por lo que no se coaccionará ni se condicionará la decisión de modificar los documentos básicos. En lo conducente se aplicarán las restricciones contempladas en la celebración de las asambleas municipales y de la local constitutiva.
- g) Se llevará a cabo en presencia de persona que, revista fe pública, para dar certeza legal.

V. CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS

➤ Michoacán al Frente A.C.:

El 02 de junio de la presente anualidad, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, escrito y anexos signados por el C. Ezequiel Hernández Arteaga, representante legal de la Asociación Civil "MICHOACÁN AL FRENTE A.C.", mediante los cuales pretende dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el Acuerdo IEM-CG-22/2023, mismos que a continuación se describen:

- a) Escrito signado por el C. **Ezequiel Hernández Arteaga**, el que manifiesta lo siguiente:

"...

El suscrito EZEQUIEL HERNÁNDEZ ARTEAGA, en mi carácter de Representante Legal de la Organización "MICHOACÁN AL FRENTE A.C.", personería que tengo debidamente acreditada y reconocida ante el Instituto Electoral de Michoacán, de manera respetuosa comparezco a exponer:

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 8, 9, 35, 41 y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Ley General de Partidos Políticos, y los Puntos de Acuerdo Segundo y Tercero, en relación con los Considerandos Décimo Segundo y Décimo Cuarto del Acuerdo IEM-CG-22/2023, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, vengo a presentar mediante escrito la documentación suficiente e idónea, a través de la cual, se da pleno cumplimiento a los Puntos de Acuerdo Segundo y Tercero, en relación con los Considerandos Décimo Segundo y Décimo Cuarto del Acuerdo IEM-CG-22/2023, mediante el cual, se aprueba el registro de nuestra Organización "Michoacán al Frente A.C." como Partido Político Local "MÁS MICHOACÁN".

- b) Acta Destacada número 10,271, levantada por el Notario Público número 106, con residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán, de fecha 27 de mayo del año 2023, en la cual se da fe de hechos sobre la celebración de la Asamblea Local de Delegadas y Delegados Municipales de "Más Michoacán" en cumplimiento del Acuerdo IEM-CG-22/2023, en dicha acta, está incorporada el orden del día, lista de asistencias y el documento comparativo de las modificaciones que se votó en la referida Asamblea Local.

c) Declaración de principios, programa de acción y Estatutos; y,

a) USB 2.0 16 GB COLOR PLATA con el contenido enlistado a continuación:

| CVO | NOMBRE DEL DOCUMENTO | TIPO DE ARCHIVO | CONTENIDO |
|------------|------------------------------------|------------------------|---|
| 1 | “Documentos Básicos Más Michoacán” | WORD | Declaración de principios, programa de acción y Estatutos |

➤ **Vía Democrática para Michoacán A.C.:**

El 02 de junio de la presente anualidad, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, escrito y anexos signados por el C. José Antonio Plaza Urbina, representante legal de la Asociación Civil “VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.”, mediante los cuales pretende dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el Acuerdo IEM-CG-23/2023, mismos que a continuación se describen:

a) Escrito signado por el C. José Antonio Plaza Urbina, mediante el cual realiza la siguiente manifestación:

“...
José Antonio Plaza Urbina, representante legal de Michoacán Primero, carácter que tengo reconocido por esta autoridad electoral, comparezco mediante el presente escrito para informar al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el cumplimiento de lo instruido en su acuerdo IEM-CG-23/2023, en relación con la modificación de los documentos básicos del partido político local al que represento, ...”

b) Anexos consistentes en:

1. Declaración de principios.
2. Programa de acción.
3. Estatutos.
4. Acta destacada ordinaria número cuarenta y nueve mil ochocientos veintiséis, levantada por la Notario Público número 60, de fecha 29 de mayo de 2023, con el propósito de *dar fe del desahogo a la Primera Asamblea Estatal Especial del Partido Local Michoacán Primero.*
5. USB con el contenido enlistado a continuación:

| CVO | NOMBRE DEL DOCUMENTO | TIPO DE ARCHIVO |
|------------|--|------------------------|
| 1 | “Declaración de Principios 28mayo2023” | PDF |
| 2 | “Programa de Acción 28mayo2023” | PDF |
| 3 | “Estatutos Generales 28mayo2023” | PDF |

- Actualmente se encuentra en proceso de elaboración el Acuerdo que será sometido a consideración del Consejo General, para que se pronuncie conforme a derecho, respecto al cumplimiento de los requerimientos ordenados.